



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 1 5 FEB 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0231/02/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001249

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importáción y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación/a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

EMPRESA AGA, S.A. DE C.V.

AV. INSURGENTES N. 178 INTERIOR S/N, CÁPULA

C.P. 54603, TEPOTZOTLÁN, MÉXICO

Teléfono 16692000

Correo litorrest@plaka.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

EAG761018LQ8

1 5 FEB 2018

**VIGENCIA FINAL** 

**VIGENCIA INICIAL** 

01/10/2018

NOMBRE COMERCIAL

AMIETOL ® M21 / DIMETIL ETANOLAMINA / AMIETOL 21 / 2-DIMETHYLAMINOETHANOL (DMAE) / FALAMINE W / 2-

(DIMETHYLAMINO) ETHANOL NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

2-(DIMETHYLAMINO) ETHANOL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 108-01-0 **ESTADO FÍSICO** 

LÍQUIDO

III MODERADAMENTE TÓXICO CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>99

CANTIDAD 400,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

**CANTIDAD UMT** 

400,000

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2922.19.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN (ESTABILIZADOR PH EN LUBRICACIÓN DE RECUBRIMIENTOS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

CAN USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

**USA CAN** 

**ADUANA DE ENTRADA** 

MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RA

R MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN S

RGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx







## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0936

CMJ/PRLC/JRR/NZFC